



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

5 de agosto de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por las Sras./Sres. ALMIRON MONICA GABRIELA DNI 21.457.413; BUSTAMANTE MILAGROS DNI 41.893.580; BUSTAMANTE PRISCILA DNI 46.560.107; CARMONA PILAR DNI 41.133.000; CINALLI GABRIEL DNI 40.770.816; CONTRERAS ESTEFANIA DNI 43.186.901; CONTRERAS TOBIAS DNI 48.567.239; CONTRERAS VICTORIA DNI 44.453.070; FLORES TIARA MORENA DNI 45.031.416; MAIDANA CRISTIAN DNI 36.520.301; MOYANO SERGIO DNI 35.332.256; OJEDA MARIA DEL MAR DNI 43.394.038 Y ROJAS IGNACIO DNI 46.948.251, a efectos de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO:

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Acción Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de las solicitante y su grupo familiar para afrontar gastos de subsistencia

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos con problemas de supervivencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) a las siguientes personas en su calidad de carentes de recursos, por el periodo de dos meses, desde el mes de agosto hasta el mes de septiembre, inclusive:

- ALMIRON MONICA GABRIELA DNI 21.457.413;
- BUSTAMANTE MILAGROS DNI 41.893.580;
- BUSTAMANTE PRISCILA DNI 46.560.107;
- CARMONA PILAR DNI 41.133.000;
- CINALLI GABRIEL DNI 40.770.816;
- CONTRERAS ESTEFANIA DNI 43.186.901,
- CONTRERAS TOBIAS DNI 48.567.239;
- CONTRERAS VICTORIA DNI 44.453.070;
- FLORES TIARA MORENA DNI 45.031.416;
- MAIDANA CRISTIAN DNI 36.520.301;
- MOYANO SERGIO DNI 35.332.256;
- OJEDA MARIA DEL MAR DNI 43.394.038
- ROJAS IGNACIO DNI 46.948.251,

La ayuda otorgada precedentemente, sin cargo a rendir cuentas, será con destino a solventar gastos de subsistencia, atento el informe elaborado por la Subsecretaria de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, donde se avala la solicitud interpuesta por las interesadas.

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1548

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte